



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

CONTRATO N° 22/2024.-

"Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas" ID 441.155.-

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA PAULA** con RUC N° 2193811-3 representada en este acto por el **SEÑOR GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE** con C.I. N° 2.193.811 domiciliada en Avda. 9 Tupasy Rape, calle 1 San Isidro, Etapa 6, de la ciudad de Encarnación, denominada en adelante "PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado: "**Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: *Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas – ID N° 441.155.*-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----



Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Gerardo Rolando Arevalos Durante
Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3



Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Itapúa
lugar de



Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchor
Encarnación - Itapúa - Paraguay



3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.155.-----

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Licitación Pública Nacional N° 07/2024 "Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas" convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.394/2024.-----

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

El monto total máximo del presente contrato correspondiente al ítem 2, asciende a la suma de Gs. 70.610.000 (GUARANÍES SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL).-----

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	2	MESA DE CLASE/AULA PRE-ESCOLAR	D. Paula	Unidad	614	115.000	70.610.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES:

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----


Carmine M. Benitez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa


 Distribuidora Paula
 de Gerardo Rolando Arenalos Durante
 RUC: 2193311-3


Javier Pereira Rieve
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa



8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación y Ciencias de la Gobernación de Itapúa, Dra. Julia Rivas.-----

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10- MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto Reglamentario POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----


Carmina N. Benítez
Secretaría General
Gobernación de Itapúa


Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevales Durante
RUC: 2193811-3


Javier Pereira Riev
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa 3



14- IDIOMA DEL CONTRATO.-

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15- SUSCRIPCIÓN:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Gerardo Rolando Arevalos Durante
Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

Sr. Gerardo Rolando Arevalos Durante
Proveedor

Abog. Carmelina Natalia Benítez
Secretaría General

Don Francisco Javier Pereira Rievo
Gobernador del Departamento de Itapúa